**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ACEPTAN OFERTAS INCURSAS EN BAJA ANORMAL**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 0000073940
**OBJETO:** SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00045/ISE/2026/SC)
**CENTRO:** LOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
**PROC. ADJ.:** ABIERTO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 6.573.887,00 €
**IMPORTE IVA:** 1.380.516,27 €
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 7.954.403,27 €
**VALOR ESTIMADO:** 13.805.162,70 €

Visto el expediente CONTR 2026 0000073940 para la contratación del SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (00045/ISE/2026/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO. -** La licitación del presente procedimiento abierto se convocó por procedimiento abierto en el DOUE con referencia S58/2026/202796 de fecha 24 de marzo de 2026, modificada por publicación con referencia S68/2026/238344 de fecha 8 de abril de 2026, y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001852014 de 24 de marzo de 2026, modificada por publicación con referencia 2026-0001853997 de fecha 31 de marzo de 2026.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación asciende a la cantidad 6.573.887,00 € (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS), cantidad a la que corresponde un IVA de 1.380.516,27 € (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a 7.954.403,27 € (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS).

El valor estimado del contrato no coincide con el presupuesto máximo de licitación sin IVA y asciende a 13.805.162,70 € (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

**SEGUNDO. -** El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 28 de abril de 2026 a las 09:00 horas.

**TERCERO. -** La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 30 de abril de 2026. Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Identificándose

como oferta anormalmente baja:

| NIF | PERSONA LICITADORA |
|---|---|
| B23376155 | TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA |

**CUARTO. -** Concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

**QUINTO.-** Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al desencriptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

| NIF | PERSONA LICITADORA |
|---|---|
| B23376155 | TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA |

**SEXTO. -** Reunida la Mesa de Contratación en fecha 20 de mayo de 2026 para examinar el informe técnico de fecha 14 de mayo de 2026, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación:

- Propuesta de aceptación de las ofertas de las siguientes personas licitadoras, relacionada en *Antecedente Quinto,* al estimar que las mismas pueden ser cumplidas a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

| NIF | PERSONA LICITADORA |
|---|---|
| B23376155 | TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA |

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

**SEGUNDO.-** El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 20 de mayo de 2026, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Aceptación de la oferta de la siguiente persona licitadora, relacionada en *Antecedente Quinto,* al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración por el precio ofertado:

| NIF | PERSONA LICITADORA |
|---|---|
| B23376155 | TRANSPORTES FRIGORIFICOS R.P. SOCIEDAD LIMITADA |

**SEGUNDO. -** Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN